



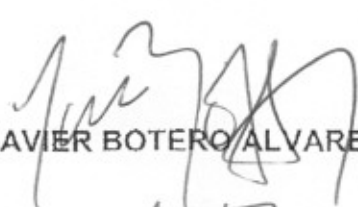
CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONVENIO 170 DE 2004 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

=====

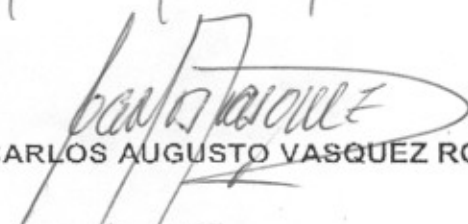
Entre los suscritos **JAVIER BOTERO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.039 expedida en Usaquén, quien actúa en su calidad de Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, nombrado mediante decreto número 2311 del 19 de agosto de 2003, debidamente posesionado mediante acta No. 377 del 19 de agosto del mismo año, facultado para contratar, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **CARLOS AUGUSTO VASQUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.990.022 de Cali, quien obra en su condición de Rector del Instituto Universitario de la Paz, nombrado mediante el acuerdo 04 del 8 de abril de 2002 del Consejo Directivo y posesionada mediante acta de posesión 01 del primero de mayo de 2002, con NIT 800024581-3, facultado para contratar de acuerdo con el literal e del artículo 32 del estatuto general aprobado por el acuerdo 07 de 2000, y quien adelante se denominará **EL INSTITUTO**, hemos acordado celebrar el presente convenio adicional con el fin de prorrogar el plazo del convenio 170 de 1004. Convenio adicional que se registrá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del contrato 170 de 2004 por el término de seis (6) meses contados a partir del diecisiete (17) de enero de 2005. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato principal no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Este convenio adicional requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. En constancia se firma en Bogotá, Distrito Capital, a los..

15 ENE 2005

POR EL MINISTERIO,


JAVIER BOTERO ALVAREZ

POR EL CONTRATISTA,


CARLOS AUGUSTO VASQUEZ ROJAS